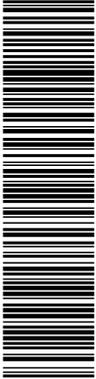


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 072_19/05/24 JGL Certificación Punto 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU4ZP-EKIWP-AMWX3 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 11:41:14 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2019 13:22 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.en funciones 28/05/2019 13:45	ESTADO FIRMADO 28/05/2019 13:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“11. (109/19) Propuesta de Adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras de ejecución del campo de fútbol 11 y remodelación del graderío pista de atletismo del polideportivo Valle del Arcipreste en Majadahonda.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Deportes** de fecha 23 de mayo de 2019, constando el VºBº de la Concejal Titular del Área de Atención Social y Familia y de la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

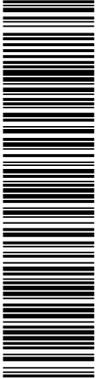
“Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras de ejecución del campo de fútbol 11 y remodelación del graderío de la pista de atletismo del polideportivo Valle del Arcipreste de Majadahonda.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2019, en virtud del cual se aprueba el expediente de contratación, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos así como el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato anteriormente indicado.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 21 de mayo de 2019 del siguiente literal:

“(…) ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 140.1 DE LA LCSP Y QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 26 DEL PCAP Y ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL 11, REMODELACIÓN DEL GRADERÍO PISTA DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO VALLE DEL ARCIPRESTE EN MAJADAHONDA.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 072_19/05/24 JGL Certificación Punto 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU4ZP-EKIWP-AMWX3 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 11:41:14 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2019 13:22 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.en funciones 28/05/2019 13:45	ESTADO FIRMADO 28/05/2019 13:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En Majadahonda, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos de día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la mesa de contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la mesa de contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, presidida por la Jefe de Servicio de Contratación, Dña. Sofía García Secades y actuando como Secretario de la mesa el Técnico de Administración General de Contratación, D. Pedro Díaz Benito y con la asistencia de los siguientes vocales:

- La Secretaria General Acctal., Dña. Yolanda Salazar Corredor.
- El Interventor municipal, D. Julio Prinetti Márquez.

Asisten también al acto la Jefe del Servicio de Obras y Mantenimiento Dña. Esther Delgado Durán así como la Técnico de Control Interno Dña. Elena Gómez Marcos.

Constituida la mesa se procede al estudio de la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 26 del PCAP presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del Contrato de Obras de Ejecución del Campo de Fútbol 11, Remodelación del Graderío Pista de Atletismo del Polideportivo Valle del Arcipreste en Majadahonda.

Visto que con fechas 14, 16 y 20 de mayo de 2019 se aporta por la empresa YARA 1999, S.L., propuesta como adjudicataria, la siguiente documentación, que se acredita mediante diligencia de presentación de documentación del Secretario de la mesa de contratación:

Mediante su presentación a través de Sede electrónica con fecha 14 de mayo de 2019 y número de anotación 9219:

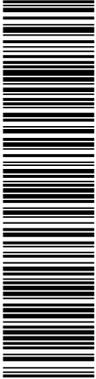
- Aval bancario.
- Escritura de constitución de sociedad limitada debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.
- Copia legalizada del DNI del representante de la empresa.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la agencia tributaria.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- Seguro de responsabilidad civil general y recibo.

Mediante su presentación a través de correo electrónico con fecha 16 de mayo de 2019:

- Depósito de cuentas ejercicios 2015, 2016 y 2017.

*Con fecha 20 de mayo de 2019 se aporta por el interesado carta de pago justificativa del depósito de la garantía definitiva por importe de 11.942,70 €.
Así mismo, consta en la citada diligencia que con fecha 16 de mayo de 2019 se aporta de oficio por el Servicio de Gestión Tributaria informe de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 072_19/05/24 JGL Certificación Punto 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU4ZP-EKIWP-AMWX3 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 11:41:14 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2019 13:22 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.en funciones 28/05/2019 13:45	ESTADO FIRMADO 28/05/2019 13:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Examinada la misma, se considera presentada toda la documentación requerida conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de mayo de 2019 y procede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4 LCSP, acordar la adjudicación del contrato.

Considerando que por la mesa, en la que está presente la Intervención Municipal, se ha comprobado la constitución de garantía definitiva y se ha acreditado la presentación por el licitador clasificado en primer término, de la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140.1 LCSP, se propone al órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato de Obras de Ejecución de Campo de Fútbol 11 y Remodelación del Graderío de la Pista de Atletismo del Polideportivo Valle del Arcipreste en Majadahonda a la empresa YARA 1999, S.L., al haber presentado la documentación requerida por el art. 140 de la LCSP en concordancia con lo establecido en la cláusula 26 del PCAP, al ser la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, con un plazo de ejecución de 3 meses y por un precio de 238.854,07 € al corresponde por IVA la cuantía de 50.159,35 €, totalizándose la oferta en 289.013,42 €.

SEGUNDO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.

Se da lectura de la presente Acta, siendo aprobada por unanimidad (...).

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A***

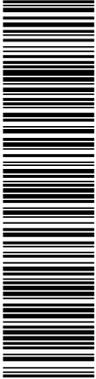
Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el

***LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018, prorrogados para 2019), la adopción del siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO.- ADJUDICAR** el Contrato de Obras de Ejecución de Campo de Fútbol 11 y Remodelación del Graderío de la Pista de Atletismo del Polideportivo Valle del Arcipreste en Majadahonda a la empresa **YARA 1999, S.L.**, al haber presentado la documentación requerida por el art. 140 de la LCSP en concordancia con lo establecido en la cláusula 26 del PCAP, al ser la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, con un **plazo de ejecución de 3 meses y por un precio de 238.854,07 € al corresponde por IVA la cuantía de 50.159,35 €, totalizándose la oferta en 289.013,42 €.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 072_19/05/24 JGL Certificación Punto 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU4ZP-EKIWP-AMWX3 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 11:41:14 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2019 13:22 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.en funciones 28/05/2019 13:45	ESTADO FIRMADO 28/05/2019 13:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEGUNDO. REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.

No obstante la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Alcalde, acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 1238/2015, de 16 de junio, **ACUERDA:**

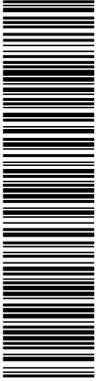
PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato de Obras de Ejecución de Campo de Fútbol 11 y Remodelación del Graderío de la Pista de Atletismo del Polideportivo Valle del Arcipreste en Majadahonda a la empresa **YARA 1999, S.L.**, al haber presentado la documentación requerida por el art. 140 de la LCSP en concordancia con lo establecido en la cláusula 26 del PCAP, al ser la **MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO**, con un **plazo de ejecución de 3 meses y por un precio de 238.854,07 € al corresponde por IVA la cuantía de 50.159,35 €, totalizándose la oferta en 289.013,42 €.**

SEGUNDO. REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 072_19/05/24 JGL Certificación Punto 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU4ZP-EKIWP-AMWX3 Fecha de emisión: 10 de junio de 2019 a las 11:41:14 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2019 13:22 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.en funciones 28/05/2019 13:45	ESTADO FIRMADO 28/05/2019 13:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 8 de marzo de 2019, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías en funciones, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº
CONCEJALA DELEGADA DE
RECURSOS HUMANOS,
RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
EN FUNCIONES
(Firmado electrónicamente)